

**IMPUESTOS****A) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible, constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, el tipo de gravamen del 3,5 por 100

Beas de Granada, 27 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Madero García.

**AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA**

NUMERO 9.744

*Adjudicación provisional servicio público ayuda a domicilio*

**EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público "Ayuda a Domicilio en Beas de Granada" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Beas de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: AD/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: gestión de servicio público.
  - b) Descripción del objeto: ayuda a domicilio en Beas de Granada.
  - c) Lote: no.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2009
3. Tramitación, procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto, varios criterios.
4. Precio del contrato.
 

Según Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio 10,50 euros/hora.
5. Adjudicación provisional.
  - a) Fecha: 29 de julio de 2009.
  - b) Contratista: Vigarso.
  - c) Nacionalidad: española.

Beas de Granada, 30 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Madero García.

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**

NUMERO 9.780

*Aprobación convenio urbanístico SUB-R2 de Romilla*

**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado, en sesión de fecha 29-07-09, aprobó, inicialmente,

el convenio urbanístico suscrito con D. Antonio Trescastro García y D<sup>a</sup> Eugenia Vera Salazar, propietarios de los terrenos incluidos en el SUB-R2 de Romilla, en base al informe de providencia de Alcaldía, que dice literalmente:

Una vez negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico para regular las previsiones fijadas en ejecución del Plan Parcial SUB-R2 de Romilla de los propietarios D. Antonio Trescastro García y D<sup>a</sup> Eugenia Vera Salazar, y conociendo la disponibilidad de los propietarios D. Antonio Trescastro García y D<sup>a</sup> Eugenia Vera Salazar en concertar dicha ejecución a través de un convenio urbanístico para la ejecución de SUB-R2 de Romilla,

Visto el informe de Secretaría de fecha 16-06-2009, y de conformidad con el artículo 95.2.2<sup>o</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, DISPONGO

Someter el texto inicial del convenio urbanístico a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada; durante este plazo se podrán realizar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 31 de julio de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Pérez Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**

NUMERO 9.781

*Aprobación inicial de la ordenanza de contribuciones especiales por obra y servicios*

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 15-07-2009 aprobó inicialmente la ordenanza de contribuciones especiales por obra y servicios, sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según acuerdo:

Primero: aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza de contribuciones especiales por obra o servicios y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente y anexo adjunto.

Segundo: exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 31 de julio de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Pérez Rodríguez.